

**BÁSCULAS RAFELS, S. A.***Disolución y liquidación*

Que en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 30 de septiembre de 2006, se acordó por unanimidad, proceder a la disolución de la entidad.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	65.105,91
Resultados negativos.....	46.264,09
Total Activo .....	111.370,00
Pasivo:	
Capital social.....	111.370,00
Total Pasivo .....	111.370,00

Barcelona, 5 de octubre de 2006.—El Liquidador único, Manel Calvo Rafels.—59.906.

**CABLERÍAS CONDUCTORAS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal****(Sociedad parcialmente escindida)****CABLERÍAS AUTO, S. L.****(Sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 del mismo texto legal y del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que en la Junta General de Socios de Cablerías Conductoras, Sociedad Limitada —Sociedad Unipersonal— celebrada el 30 de septiembre de 2006 acordó por unanimidad la escisión parcial de Cablerías Conductoras, Sociedad Limitada —Sociedad Unipersonal— mediante la segregación de las unidades económicas constituidas por el patrimonio afecto a las ramas de actividad de cable y de auto, y su aportación a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, beneficiaria de la escisión, que girará bajo la denominación social de Cablerías Auto, Sociedad Limitada. La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el capital de la Sociedad Parcialmente Escindida en la cuantía de veinte mil doscientos treinta y nueve euros con tres céntimos de euro (20.239,03) mediante la disminución del valor nominal de sus participaciones sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión parcial; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Porriño, 30 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Iñigo Resusta Covarrubias.—59.950. 1.ª 24-10-2006

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA***Sexta Emisión de Obligaciones Subordinadas (E-09). Revisión de tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los tenedores de las Obligaciones de referencia que, con arreglo a lo establecido en el Folleto de Emisión, para el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2006 y el 14 mayo de 2007,

dicha emisión devengará un tipo de interés nominal anual del 4,00%.

Zaragoza, 19 de octubre de 2006.—El Secretario General. D. Jesús Barreiro Sanz.—60.539.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA***Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas (E-07). Revisión de tipo de interés*

Se pone en conocimiento de los tenedores de las Obligaciones de referencia que, con arreglo a lo establecido en el Folleto de Emisión, para el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2006 y el 9 de junio de 2007, dicha emisión devengará un tipo de interés nominal anual del 4,00%.

Zaragoza, 19 de octubre de 2006.—El Secretario General. D. Jesús Barreiro Sanz.—60.540.

**CASTILLO DE FUENMAYOR, S. A.****(Sociedad escindida)****EBRO GESTIÓN, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión financiera*

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Castillo de Fuenmayor, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de la sociedad mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Ebro Gestión, Sociedad Limitada que es la sociedad beneficiaria de la escisión. La escisión financiera se acordó en base al Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Fuenmayor (La Rioja), 30 de junio de 2006.—Administrador Solidario, Santiago Vivanco Sáenz.—59.620.

2.ª 24-10-2006

**CEMENTOS ALFA, S. A.***Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria en Santander el día 28 de noviembre de 2006, en su domicilio social, sito en la calle Josefina de la Maza, n.º 4, planta 2.ª, a las 13 horas, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aplicación del régimen de consolidación fiscal del Grupo Cementos Alfa con el Grupo Cementos Portland Valderrivas.

Segundo.—Delegación en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda ejecutar y elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta que hayan de inscribirse en el Registro Mercantil, y para otorgar las subsanaciones precisas.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Podrán asistir a la Junta General con voz y voto, los accionistas que por sí o agrupados con otros que sean titulares de al menos 50 acciones que acrediten tener inscritas a su nombre en los registros de la empresa, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, emitiéndose las correspondientes tarjetas de asistencia previa petición a la propia Sociedad. El derecho de asistencia podrá ser delegado en otro accionista mediante documento escrito y con carácter especial para la Junta que por el presente se convoca, debiendo ser entregado en el domicilio social el documento en el que conste tal delegación.

A partir de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta genera los señores accionistas tendrán a su disposición y en la página web de la sociedad [www.cementosalfa.com](http://www.cementosalfa.com) los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta y el informe de los administradores sobre la misma. Igualmente podrán solicitar bien la entrega o el envío de dichos documentos, personalmente o a través de la dirección de correo electrónico [accionista@calfa.es](mailto:accionista@calfa.es).

En la convocatoria de esta Junta General Extraordinaria ha intervenido y prestado su intervención y asesoramiento el letrado asesor de la Sociedad.

Santander, 18 de octubre de 2006.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración, José Manuel Revuelta Lapique.—60.542.

**CINE AMIGUO, S. L.****(Sociedad escindida)****EMPRESA CONSTRUCTORA OBRAS Y URBANIZACIONES, S. L.****BARRAL 4, S. L.****SALDAÑA 4, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

Las Juntas Generales respectivas, celebradas el 11 de octubre de 2006, aprobaron la escisión total, y el Balance de escisión, cerrado a 1 de septiembre de 2006, de Cine Amiguo, Sociedad Limitada, que se escindirá totalmente, con sujeción al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, disolviéndose sin liquidación, transmitiendo a las sociedades beneficiarias Empresa Constructora Obras y Urbanizaciones, Sociedad Limitada, Barral 4, Sociedad Limitada y Saldaña 4, Sociedad Limitada, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios, y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de escisión aprobado, disponiendo los acreedores de la sociedad escindida, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Administradores Solidarios de Cine Amiguo, Sociedad Limitada, Joaquín Barral Casado y Matilde Palma Santander. Administradores Solidarios de Empresa Constructora Obras y Urbanizaciones, Sociedad Limitada, Emilio Caballero López, Matilde Palma Santander, y Administrador único de Barral 4, Sociedad Limitada y Saldaña 4, Sociedad Limitada, Joaquín Barral Casado.—59.641.

2.ª 24-10-2006

**COLL VALL, S. A.***Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

El Administrador único de Coll Vall, S. A., ha acordado convocar la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en Barcelona, en calle Mallorca, 264, 2.º, 2.ª, el próximo día 28 de noviembre de 2006, a las nueve horas treinta minutos en primera convocatoria. De no poderse celebrar válidamente la Junta en primera convocatoria, por no alcanzarse el quórum de asistencia requerido por la Ley y los Estatu-

tos, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar veinticuatro horas después, con el siguiente

#### Orden del día

Único.—Propuesta de renovación del contrato a los Auditores de la Sociedad, la compañía ACR Auditecna, Sociedad Limitada.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia que podrán ejercitarlo de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el lugar de la reunión o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas.

Barcelona, 17 de octubre de 2006.—El Administrador único, David Coll Llado.—59.908.

### **COURANT ENERGIES LOS MONEGROS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **COURANT ENERGIES LAS LAGUNAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios de «Courant Energies Los Monegros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Courant Energies Las Lagunas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han acordado, en fecha 29 de septiembre de 2006 su fusión, mediante la absorción de «Courant Energies Las Lagunas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Courant Energies Los Monegros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Lleida, 29 de septiembre de 2006.—Jean Christophe Chalot, en calidad de representante de «Courant Energies Mnr, Sociedad Limitada».—Administrador único de las compañías «Courant Energies Los Monegros, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Courant Energies Las Lagunas, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—59.905.  
2.ª 24-10-2006

### **DORWIN EQUIPOS DE DESCANSO, SOCIEDAD LIMITADA**

**Unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **FLEX EQUIPOS DE DESCANSO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

#### *Anuncio de acuerdo de escisión*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del ar-

tículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 16 de octubre de 2006 los socios únicos de «Dorwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima Unipersonal», ejerciendo las competencias de sus respectivas Juntas generales, en los términos establecidos por la legislación vigente, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad «Dorwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad parcialmente escindida), que no se extinguirá, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en la rama de actividad de fabricación de equipos de descanso, a favor de su socio único «Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad beneficiaria de la escisión), quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones relativos a la rama de actividad segregada, de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las mismas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 4 de octubre de 2006 y sobre la base de los Balances cerrados a 31 de agosto de 2006, ambos aprobados por dichos socios únicos.

La escisión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2007.

Como consecuencia de la escisión «Dorwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptó el acuerdo de reducir su capital social en la cuantía de un millón veintinueve mil quinientos euros (1.029.500 euros), mediante la amortización de dos mil cincuenta y nueve (2.059) participaciones sociales, modificando por tanto el artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166, por remisión del artículo 243, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—El Administrador único de Darwin Equipos de Descanso, Sociedad Limitada Unipersonal, Rafael González Beteré, y el Consejero Delegado de Flex Equipos de Descanso, Sociedad Anónima Unipersonal, Rafael González Beteré.—59.921.  
2.ª 24-10-2006

### **DUCAL DE LEVANTE, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **BRIDGESTOWN EUROCOSTA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 20 de octubre de 2006, el Socio Único de la entidad «Ducal de Levante, Sociedad Limitada Unipersonal», y el Socio Único de la sociedad «Bridgestown Eurocosta, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron la fusión por absorción por parte de «Ducal de Levante, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbente), de la sociedad «Bridgestown Eurocosta, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad Absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 26 de septiembre suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes, y depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 18 de octubre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las entidades intervinientes, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 20 de octubre de 2006.—Francisco García Rubira, representante persona física de Justo Quesada, S. L., Administrador Único de Ducal de Levante, S. L., Sociedad Unipersonal, y José Ángel Quesada Aniorte, Administrador Único de Bridgestown Eurocosta, S. L., Sociedad Unipersonal.—60.521.  
1.ª 24-10-2006

### **EDICIONES DEL PRADO, S. A.**

#### *Convocatoria Junta general extraordinaria 2006*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social calle Cea Bermúdez, 39, a las diecinueve horas treinta minutos del día 13 de noviembre de 2006, en primera convocatoria y al día siguiente, 14 de noviembre, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005 y consolidado correspondiente a «Ediciones del Prado, Sociedad Anónima», así como de la gestión de los administradores.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados de «Ediciones del Prado, Sociedad Anónima».

Tercero.—Nombramiento y/o reelección de Auditores de cuentas de la sociedad y consolidado.

Cuarto.—Delegaciones y autorizaciones.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta general o designación de Interventores, con arreglo al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán ejercitar el derecho de asistencia aquellos accionistas que hayan cumplido las condiciones de los Estatutos y del artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona: Los accionistas podrán ejercer el derecho de información de conformidad al artículo 112 de la ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los Señores accionistas el derecho que les asiste, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores, así como los demás documentos a los que alcanza el derecho de información de los accionistas.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—El Secretario del Consejo, Rafael Berdún Reyes.—59.919.

### **EXPERTOS EN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE VIVIENDAS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **EDIFICIOS Y CASAS CAMALEÑO, S.A.U.**

### **EXCLUSIVA DE CASAS CORBAN, S.A.U.**

**(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 14 de octubre de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Expertos en